



REGLAMENTO DE LA III EDICIÓN DEL CONCURSO REGIONAL DE ALEGATOS Y SIMULACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

CAPÍTULO 1 GENERAL

Artículo 1.- El Concurso Regional de Alegatos y Simulación en Derecho Internacional Humanitario para países de la Región, en adelante “el Concurso”, se llevará a cabo anual o bianualmente durante el mes de noviembre en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Se realizará en idioma español.

Artículo 2.- El Concurso, es organizado por el Observatorio de Derecho Internacional Humanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Los/as organizadores/as establecerán la composición de un Comité Organizador del Concurso que velará por la realización del evento de forma anual o bianual, a criterio del Comité Organizador.

Artículo 3.- El Concurso estará basado en ejercicios de simulación y alegatos sobre cuestiones legales, con el objetivo de difundir y estimular el debate y el análisis jurídico del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los desafíos que conlleva su aplicación en situaciones reales. Los/las participantes explorarán la aplicación del derecho a través de pruebas consistentes en juegos de roles en situaciones ficticias de conflicto armado. Se requerirá que los/las participantes asuman diversos roles y apliquen el derecho desde esas perspectivas y que comprendan las diferentes tareas asumidas por quienes trabajan diariamente en el ámbito del DIH. En este sentido, el concurso propone explorar las aplicaciones prácticas del Derecho Internacional Humanitario.

CAPÍTULO 2 DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 4.- El Comité Organizador estará conformado por docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como por ex participantes del Concurso *Jean*



Pictet sobre Alegatos y Simulación en Derecho Internacional Humanitario y un representante de la Delegación Regional del CICR.

Artículo 5.- De las competencias del Comité Organizador.- Las competencias del Comité son las siguientes:

1. Organizar el Concurso de forma anual o bianual según su conveniencia.
2. Seleccionar a los/las jueces/zas del Concurso.
3. Establecer las fechas del Concurso y otras cuestiones logísticas sobre su desarrollo.
4. Evaluar la solicitud de inscripción de los equipos participantes y determinar su aceptación o no.
5. Informar a los equipos seleccionados e interesados sobre el calendario del Concurso.
6. Enviar a los equipos seleccionados material de distinta índole para guiar la preparación para el concurso.
7. Crear el caso hipotético y las simulaciones que harán parte del Concurso.
8. Decidir sobre cuestiones atinentes a incumplimientos de este Reglamento por parte de los equipos, participantes y/o tutores/as o asistentes de los equipos, así como la aplicación de apercibimientos o sanciones.

CAPÍTULO 3 DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

Artículo 6.- Requisitos de los equipos.- El Comité deberá verificar que los equipos cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cada equipo deberá estar conformado por 3 participantes. Podrán además designar un/a suplente, que deberá ser informado al momento de la inscripción. En caso de que no lo hicieran y surja la necesidad de reemplazar a algún/a miembro/a del equipo con posterioridad a la inscripción, esto deberá ponerse de inmediato en conocimiento del Comité Organizador.
2. Todos/as los/as integrantes del equipo deberán pertenecer a la misma institución educativa de un país de la región. Deberán provenir de las carreras de derecho, ciencias políticas, relaciones internacionales u otras disciplinas afines. Se permite la participación en un mismo equipo, de estudiantes pertenecientes a diferentes carreras siempre que sea de alguna de las mencionadas y pertenezcan a la misma institución.



3. Al postularse, el equipo deberá presentar una carta de aval de una autoridad académica o docente responsable perteneciente a la institución a la que representa (en el caso de docentes, deberá dictar alguna de las siguientes disciplinas afines al Concurso: Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional Penal, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y/o Derechos Humanos) y deberá completar el formulario de inscripción. En caso de que participen dos o más equipos de una misma institución académica, cada uno de ellos deberá contar con el aval correspondiente, que no podrá ser otorgado por la misma persona para más de un equipo.
4. Haber pagado la inscripción, de conformidad con el monto establecido al efecto. Dicho monto, que será abonado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, contribuirá al financiamiento de gastos de logística durante el desarrollo del Concurso. El requisito de pago de la inscripción podrá ser eximido en ciertos casos a discreción del Comité Organizador.
5. Los demás requisitos establecidos en la convocatoria del Concurso.

Artículo 7.- Requisitos de los participantes. - El Comité deberá verificar que los/as participantes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados/as en una misma institución de educación superior como estudiantes de grado, en carreras como ciencias jurídicas, relaciones internacionales, ciencias políticas o disciplinas afines.
2. Tener conocimientos de derecho internacional público y nociones básicas de derecho internacional humanitario, derecho internacional penal y derecho internacional de los derechos humanos, así como de otras áreas afines.
3. No haber participado anteriormente en el Concurso *Jean Pictet* ni en el presente Concurso.
4. Los demás requisitos establecidos en la convocatoria del Concurso.

Artículo 8.- Sobre las excepciones de ciertos requisitos.

El Comité Organizador podrá analizar la postulación y registro de ciertos equipos o participantes que no puedan cumplir por causa debidamente justificada con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos precedentes. En caso de resolución favorable, el Comité deberá emitir una decisión fundada en la que especifique las razones por las cuales ha permitido la participación del equipo o participante en cuestión.



Artículo 9.- Proceso de inscripción.- Para poder registrarse en el concurso, los equipos deberán completar el formulario de inscripción online de acuerdo a las fechas establecidas por el Comité Organizador. No se requiere de una invitación formal realizada por el Comité Organizador para que una institución postule a un equipo. Las consultas sobre la inscripción deberán enviarse a observatoriodih@derecho.uba.ar.

CAPÍTULO 4 DEL DESARROLLO DEL CONCURSO

Artículo 10.- De las fechas y el lugar.- El Comité Organizador tiene competencia para decidir sobre las fechas de realización del concurso. El Concurso se realizará en el mes de noviembre cada uno o dos años a su criterio, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y tendrá una duración de 3 días.

Artículo 11.- Del jurado.- Los/as jueces/as de cada edición del Concurso serán oportunamente seleccionados/as por el Comité Organizador. Su función será participar de las rondas de simulación asumiendo los diferentes roles que les sean requeridos en función del desarrollo del caso hipotético -que podrán consistir en jurado activo o “*green plant*” (jurado observador) según el caso- y evaluar a los equipos en función de los criterios establecidos en este Reglamento.

Artículo 12.- Criterios de evaluación de los equipos.- Los equipos serán evaluados sobre los conocimientos teóricos y prácticos que expongan a lo largo del concurso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Primordialmente sobre su conocimiento del Derecho Internacional Humanitario y capacidad para aplicarlo a la resolución de las cuestiones jurídicas que les sean planteadas (conceptualizar y analizar la información disponible para determinar elementos críticos que pudieran relacionarse directamente con la aplicación del DIH);
2. Conocimiento de Derecho Internacional Público y en particular, todas las ramas de Derecho Internacional aplicables durante conflictos armados;
3. Comprensión de las simulaciones, incluyendo la capacidad de posicionarse en los escenarios dados, contemplar el panorama global (“big picture”) y diferenciarlo de cuestiones menores; la capacidad de identificar puntos estratégicos, oportunidades y riesgos; la habilidad de entender la complejidad de cada situación



- y de los roles que sean asignados durante las simulaciones; la comprensión de las dinámicas políticas manteniendo el foco en el DIH; el uso de la información entregada sin inventar hechos nuevos;
4. Respeto por el trabajo y opiniones de los otros equipos (evidenciar interés genuino en entender la posición y argumentos de los otros equipos; aceptación de la diversidad de los perfiles de otros/as participantes y organizadores/as; respeto por el espacio humanitario y la neutralidad en que el Concurso se desarrolla);
 5. Trabajo en equipo (respeto por los/as compañeros/as de equipo, participación equilibrada, complementariedad, cooperación, apoyo y refuerzo de las contribuciones ajenas);
 6. Compromiso (hacia el Concurso, la simulación y, cuando sea apropiado, el espíritu del DIH);
 7. Habilidad para argumentar (persuasión en la presentación de los argumentos, uso del derecho de forma creativa e innovadora pero siempre manteniendo la pertinencia jurídica, combinación apropiada de análisis racional con emoción y pasión y teniendo en cuenta también, según sea el caso, la naturaleza humanitaria de la situación);
 8. Capacidad para escuchar a otros/as (dentro y fuera del equipo); y
 9. Aptitudes de comunicación oral (incluyendo la habilidad de convencer, articular lógicamente, habilidad de emplear sentimientos en momentos apropiados en las simulaciones, tener la capacidad de comunicarse interculturalmente, habilidad de traducir cuestiones e ideas complejas en conceptos entendibles).

Artículo 13.- Uso de dispositivos electrónicos.- Los equipos podrán utilizar dispositivos electrónicos tanto durante su preparación para los diversos ejercicios, como en el transcurso de la simulación, con el propósito de investigar y/o acceder a material bibliográfico en soporte digital. No obstante, el Comité Organizador no garantiza el acceso a internet ni el uso de impresoras durante el Concurso.

Artículo 14.- Ayuda externa.- Los equipos tienen prohibido solicitar y/o recibir asistencia externa de cualquier índole durante el desarrollo del Concurso, que tuviere por finalidad la consulta sobre aspectos legales de los ejercicios.

Artículo 15.- De la asistencia de docentes y/o tutores/as institucionales al equipo.- La presencia de docentes, tutores/as y/o entrenadores/as de cualquier índole, pertenecientes a la



institución académica del equipo o no, ya sea que hubieren asistido o no en la formación y/o enseñanza del mismo, queda absolutamente prohibida durante el desarrollo del Concurso.

La instancia final del Concurso será abierta al público. Esta será la única oportunidad en la cual los/las docentes y tutores/as podrán estar presentes, a condición de no prestar ningún tipo de ayuda al equipo.

Artículo 16.- Tutores/as del Concurso.- El Comité Organizador del Concurso asignará a cada equipo un/a tutor/a, cuyo rol será asistir al equipo en el transcurso del Concurso. La función será exclusivamente pedagógica, destinada a apoyar y acompañar al desempeño del equipo. Los/las tutores/as no tienen permitido expresarse sobre el contenido jurídico de los casos a resolver por el equipo, durante ni después de las rondas.

Los/las tutores/as pertenecen al Comité Organizador y no representan a ninguna institución educativa participante del Concurso.

Artículo 17.- Vestimenta.- Los equipos podrán utilizar vestimentas alusivas a los roles que oportunamente les sean asignados, si así lo desean. Su uso no es obligatorio ni será tomado en cuenta en la evaluación del equipo por el Jurado.

Artículo 18.- Efectos personales y otras pertenencias.- Los equipos serán exclusivamente responsables de las pertenencias y otros efectos personales que lleven consigo al Concurso. No se prevén espacios destinados a guardar las pertenencias de los/las participantes del Concurso.

El Observatorio de Derecho Internacional Humanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay no se hacen responsables de cualquier daño, pérdida, hurto o robo de las pertenencias ni de los efectos personales de los/las participantes del Concurso.

Artículo 19.- Premio.- El equipo ganador:

1. Recibirá certificados que den constancia de haber obtenido el primer puesto en el Concurso.
2. Será acreedor del premio que cada año oportunamente establezca el Comité Organizador.



Artículo 20.- De los certificados de participación.- Todos/as los/as miembros de los equipos recibirán un certificado que sirva de constancia de su participación. Adicionalmente, se entregará un certificado para el/la mejor orador/a del Concurso, quien será elegido/a a discrecionalidad de los/las jueces/zas del Concurso a partir del desempeño en las rondas preliminares del Concurso. Dichos certificados serán firmados por el Director del Observatorio de Derecho Internacional Humanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el representante designado al efecto de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

CAPÍTULO 5 DE LAS SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

Artículo 21.- De las sanciones.- El incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, que a criterio del Comité Organizador deba calificarse como tal, podrá dar lugar a las siguientes sanciones, en orden de gravedad:

1. Llamada de atención a los/as miembros del equipo ;
2. Apercebimiento al equipo (a saber, antecedentes en la competencia, comunicación a la institución que representan, entre otras);
3. Descalificación del equipo de la ronda;
4. Descalificación del equipo del Concurso;
5. Inhabilitación para aplicar a la siguiente edición del Concurso;

La sanción impuesta por el Comité Organizador será inapelable.

Artículo 22.- De los incumplimientos.- Se consideran incumplimientos las siguientes conductas:

1. Violación de las disposiciones de este Reglamento;
2. Violación de los principios y el espíritu que promueve el Concurso;
3. Actitudes desleales durante el desarrollo del Concurso;
4. Actitudes hostiles, abusivas, discriminatorias, violentas y/o faltas de respeto graves, hacia miembros del mismo o de otros equipos o del Comité Organizador.